



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 03089 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**SAN IGNACIO;**

**30 MAYO 2022**

**VISTO;** Los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) de vacaciones anuales; estableciendo en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las condiciones para el goce de vacaciones;

Que, mediante Resoluciones Directoral UGEL N° 03985-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021 y N° 0064-2022 de fecha 31/01/2022, se aprobó el rol de vacaciones de los Directivos que laboran en las diferentes instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2021 que se harán efectivas en el año 2022;

Que, según inciso b), sub numeral 7.4, artículo 7, de la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, de fecha 26 de abril del 2021, indica que "la reprogramación de vacaciones se solicita por única vez, debiendo existir acuerdo entre el (la) profesor (a) y el titular de la UGEL/DRE, según corresponda".

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Legal y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio y el Oficio Múltiple N° 034-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR** Única y exclusivamente el numeral 05 y numeral 38 de la RD. UGEL N° 03985-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021 y numeral 05 de la RD. UGEL SI N° 0064-2022, de fecha 31 de enero del 2022 que resuelve aprobar el rol de vacaciones a profesores encargados en el cargo de Director de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el año 2022, conforme al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES               | CICLO LABORAL            | PERIODO DE USO (Días) | VIGENCIA DEL - AL        | II. EE. N°                  |
|----|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 01 | ARANDA RODRIGUEZ JAQUELINA MARGOT | 01/01/2021<br>31/12/2021 | 30                    | 01/08/2022<br>30/08/2022 | IE. 16969 Alto Dorado SJL.  |
| 02 | ZAMBORA CARRION LUZ BRENDA        | 01/01/2021<br>31/12/2021 | 30                    | 01/08/2022<br>30/08/2022 | IE. 16766 El Huabo Namballe |
| 03 | RIOJAS PORTILLA LAURA SANTOS      | 01/01/2021<br>31/12/2021 | 30                    | 01/08/2022<br>30/08/2022 | IEI. 131 Ihuamaca SI.       |

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**M<sup>o</sup> OSCAR GONZALES CRUZ**  
Director  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio